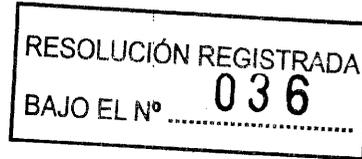




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 - Año de las Energías Renovables"

USHUAIA, 03 MAR 2017

**VISTO:** El expediente perteneciente al registro de este Tribunal de Cuentas N° 253/2016, Letra: T.C.P.- S.L., caratulado: "S/ PEDIDO DE AUDITORÍA INTEGRAL DE JUICIOS - AREF"; y

**CONSIDERANDO:**

Que oportunamente se emitió la Resolución Plenaria N° 268/2016, cuyo artículo 1° indicó: *"Disponer el inicio de una Auditoría sobre las ejecuciones fiscales -cualquiera sea el estado procesal en que se encuentren- que se den en el ámbito de la Agencia de Recaudación Fueguina, la que deberá tramitarse conforme al procedimiento previsto en la Resolución Plenaria N° 243/2005 que aprueba las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público, particularmente las dispuestas en el Título denominado 'Normas de Auditoría Jurídica y Normas de Administración de la Auditoría Jurídica' Puntos 1.1.1.2, concordantes y subsiguientes y las previstas en el Anexo I del Acuerdo Plenario N° 299 'Manual de Organización para la realización de Auditorías', en cuanto resulten de aplicación a la presente"*.

Que en el artículo 2° de dicha Resolución se encomendó el desarrollo de la mentada Auditoría a los letrados, Pablo E. GENNARO, Lilián B. BRITES, Susana B. GRASSI, María Belén URQUIZA, Alejandro PAGANO ZAVALÍA y Adrián VOLPE, encontrándose autorizados a constituirse en el organismo auditado y a solicitar toda información administrativa y judicial que por la planificación de la auditoría proceda requerir.

Que mediante la Nota N° 2862/2016, Letra: T.C.P.- C.A., los letrados elevaron al Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, el Informe de Planificación y Estrategia para la Auditoría Integral de Juicios de la Agencia de Recaudación Fuegoquina.

Que dicho Informe fue compartido por el Secretario Legal y posteriormente elevado al Vocal Abogado y aprobado por Resolución Plenaria N° 289/2016.

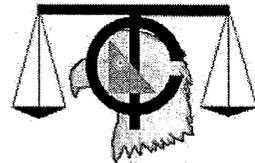
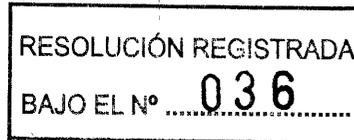
Que con fecha 23 de febrero de 2017 y previo al vencimiento del plazo otorgado para la elevación del Informe Final y las Conclusiones de la Auditoría dispuesto por el artículo 4° de la Resolución Plenaria N° 268/2016, los Dres. María Belén URQUIZA y Pablo GENNARO presentaron ante el Secretario Legal de este Organismo el Informe Legal N° 135/2017 Letra: T.C.P.- C.A., en los siguientes términos: *“(...) Sin perjuicio del avance de las tareas desarrolladas, cabe advertir que el ritmo en los trabajos se vio limitado por haber coincidido con la feria judicial, lo que impidió avanzar en el relevamiento de los expedientes.*

*Asimismo, la labor se tornó más compleja, atento que la Agencia de Recaudación Fuegoquina también tuvo receso, por lo que recién el día 14 de febrero- prórroga de por medio- se remitió a este Organismo de Contralor el informe respondiendo a los requerimientos formulados, por lo que a la fecha, nos encontramos analizando el material”.*

Que analizados los términos del Informe Legal N° 351/2017 Letra: T.C.P.- C.A. y lo recomendado por el Secretario Legal Dr. Sebastian OSADO VIRUEL, resulta procedente otorgar una prórroga a los letrados, de treinta (30) días corridos a partir del vencimiento del plazo acordado originariamente, para que cumplimenten con la presentación del Informe Final y Conclusiones de la



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2017 - Año de las Energías Renovables"

Auditoría Integral de Juicios AREF dispuestos por la Resolución Plenaria N° 289/2016.

Que el presente se emite con el quórum previsto por el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, por ausencia del Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir este acto en virtud de lo dispuesto en el artículo 63 y ccs. de la Ley provincial N° 141 y el artículo 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

### EL TRIBUNAL DE CUENTAS

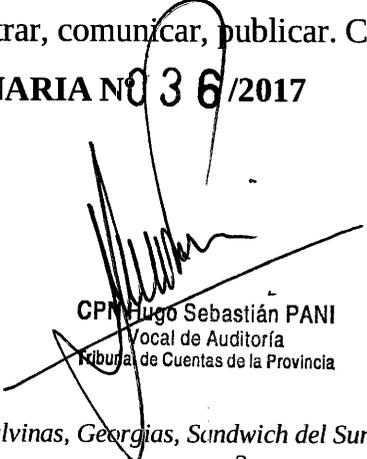
#### RESUELVE:

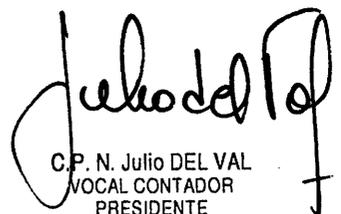
**ARTÍCULO 1°:** Otorgar una prórroga a los letrados, de treinta (30) días corridos a partir del vencimiento del plazo acordado originariamente, para que cumplieren con la presentación del Informe Final y Conclusiones de la Auditoría Integral de Juicios AREF dispuestos por la Resolución Plenaria N° 289/2016.

**ARTÍCULO 2°:** Notificar en la sede de este Organismo al Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, con remisión de las actuaciones del Visto para su conocimiento y giro a los letrados designados.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 36/2017**

  
CPN Hugo Sebastián PANI  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P. N. Julio DEL VAL  
VOCAL CONTADOR  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"